



CONVENIO MODIFICATORIO No. 22-2022
DEL CONTRATO DE PROVEEDOR DE BIENES.
POR INVITACIÓN RESTRINGIDA
No. OM-DA-19-2022.



Convenio Modificatorio, al contrato por Invitación Restringida número OM-DA-19-2022, que celebran por una parte como Contratante, el municipio de Manzanillo, Colima, representado en este acto por los **C.C. Griselda Martínez Martínez, Lic. Cristian Eduardo Bolaños Rodríguez y Dr. Andrés Peñaloza Méndez**, en su carácter de Presidenta Municipal, Síndico y Oficial Mayor del municipio, respectivamente; a quienes en lo sucesivo se les denominará como "el Municipio" o "el Contrante" y por otra parte la persona moral **MAQUINARIA Y CONSTRUCCIONES GARCÍA, S.A. DE C.V.**, representada en este acto por la **C. Magdalena García Contreras**, quien en adelante se le denominará "**EL PROVEEDOR**", y cuando actúen en su conjunto, se les nombrará como "**Las Partes**", mismo que se formaliza al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas que a continuación se expresan:

Antecedentes:

1.- Que, con fecha 15 (quince) de septiembre del 2022, se formalizó el contrato por Invitación Restringida número OM-DA-19-2022, con "**EL PROVEEDOR**", cuyo objeto es el suministro de "MATERIALES ASFÁLTICOS A EMPLEARSE EN TRABAJOS DE BACHEO PARA DIVERSAS VIALIDADES VEHICULARES Y PEATONALES DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, PARA LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES", conforme a las especificaciones, términos y condiciones señaladas en la **Cláusula PRIMERA**, del contrato principal.

2.- Que, en la **Cláusula SEGUNDA** del Contrato Principal, se estableció que, "**EL PROVEEDOR**", recibirá en pago por el suministro de los materiales la cantidad de \$2'175,000.00 (DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), con el I.V.A. y retenciones correspondientes incluidas, según corresponda al régimen fiscal del "**EL PROVEEDOR**".

3.- Que, mediante oficio número **DGOP-MEM-916/2022**, de fecha 16 de noviembre de 2022, la Dirección General de Obras Públicas, solicitó la modificación del Contrato número OM-DA-19-2022, para permitir la ampliación del importe del mismo, así como los modificación de los materiales solicitados y por ende, las partes, acuerdan la modificación del contrato principal, de conformidad con el artículo 57, numerales 1 y 2, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

4.- Que, para cubrir los gastos derivados por la celebración del presente Convenio Modificatorio, "**El Municipio**" cuenta con la suficiencia presupuestal señalada en la partida presupuestal número 02-05-09-01 "Material para mantenimiento de vialidades", para obligarse en los términos del presente instrumento.

CON BASE EN EL CONTENIDO DE LOS ANTECEDENTES QUE HAN QUEDADO CONSIGNADOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 57, DE LA LEY DE ADQUISICIONES,



CONVENIO MODIFICATORIO No. 22-2022
DEL CONTRATO DE PROVEEDOR DE BIENES
POR INVITACIÓN RESTRINGIDA
No. OM-DA-19-2022.



ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA, "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE, ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.- El presente documento tiene por objeto modificar los conceptos de materiales, cantidad, así como el importe del Contrato principal, señalados en las **Cláusulas PRIMERA y SEGUNDA**, en función de lo que se manifiesta en el punto 3 de Antecedentes, del presente instrumento, en la forma y términos establecidos en este Convenio Modificatorio.

SEGUNDA.- Con motivo de la modificación de la cotización señalada en la **Cláusula PRIMERA**, del Contrato Principal, ésta, quedará conforme a la siguiente tabla:

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe \$
1	Concreto asfáltico a base de material pétreo de 1/2" a finos y Asfalto L.A.B.	M3	563	\$3,150.00	\$1'773,450.00
2	Emulsión asfáltica de rompimiento rápido L.A.B.	Lts	14,505	\$30.00	\$435,150.00
				Subtotal	\$2'208,600.00
				IVA	\$353,376.00
				Total	\$2,561,976.00

TERCERA.- Con motivo de la modificación de la cotización en la **Cláusula anterior**, el importe señalado en la **Cláusula SEGUNDA**, del Contrato Principal, quedará conforme a la siguiente tabla:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO. - "LAS PARTES" contratantes establecen como precio por la adquisición de los materiales objeto del presente instrumento, el importe de \$2,561,976.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), con el I.V.A., incluido, misma que será pagada, conforme se entreguen los materiales a entera conformidad del área requirente.

CUARTA.- Con motivo de la modificación a la **Claúsula SEGUNDA** del Contrato original el importe del contrato, se incrementará por la cantidad de **\$386,976.00**, la cual no excede del **20% (veinte por ciento)** del máximo permitido y quedará como sigue:



CONVENIO MODIFICATORIO No. 22-2022
DEL CONTRATO DE PROVEEDOR DE BIENES
POR INVITACIÓN RESTRINGIDA
No. OM-DA-19-2022.



Importe del Contrato Principal		Nuevo Importe a ejercer
\$2,561,976.00		\$386,976.00
(TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)		

QUINTA.- OBLIGACIONES.- "El Proveedor" expresa su conformidad con la modificación a que se refieren las Cláusulas anteriores y se obliga a proveer los bienes señalados en la propuesta económica que aparece inserta en la **Cláusula PRIMERA**, del Contrato Principal.

SEXTA.- SUBSISTENCIA DEL CONTRATO PRINCIPAL.- "LAS PARTES", están de acuerdo en que, salvo las modificaciones expresamente pactadas en el clausulado del presente Convenio Modificadorio, rigen todas y cada una de las Declaraciones y Cláusulas contenidas en el contrato por Invitación Restringida número OM-DA-19-2022, signado el día 15 (quince) de septiembre del 2022.

SÉPTIMA.- INCORPORACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO PRINCIPAL.

"**LAS PARTES**" convienen en que el presente Convenio Modificadorio se incorpore al Contrato Principal por Invitación Restringida número OM-DA-19-2022, signado el día 15 (quince) de septiembre del 2022, para que forme parte integral del mismo.

Previa lectura del contenido del presente Convenio Modificadorio, "**LAS PARTES**" aceptan quedar obligados en todos sus términos y condiciones, los cuales se constituyen en la expresión completa de su voluntad y lo firman de conformidad en 2 (dos) ejemplares, al margen y al calce, en la Ciudad de Manzanillo, Colima, a los 28 (veintiocho) días del mes de noviembre de 2022.

Por el Municipio.



C. Giseida Martínez Martínez.
 Presidenta Municipal.

Lic. Cristian Eduardo Bolaños Rodríguez.
 Síndico Municipal.



CONVENIO MODIFICATORIO No. 22-2022
DEL CONTRATO DE PROVEEDOR DE BIENES
POR INVITACIÓN RESTRINGIDA
No. OM-DA-19-2022.



Dr. Andrés Peñaloza Méndez
Oficial Mayor y Presidente del
Comité de Adquisiciones.

Por el Proveedor

C. Magdalena García Contreras
Representante Legal de:
MAQUINARIA Y CONSTRUCCIONES GARCÍA, S.A. DE C.V.

Testigos

Lic. Jesús Maximino Contreras Martínez
Director de Adquisiciones

Ing. Alam Vargas Mendoza
Director General de Obras Públicas

ESTA HOJA, PERTENECE A LA HOJA DE FIRMAS, DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 22-2022, CELEBRADO POR EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, COMO "EL COMPRADOR" CON "EL PROVEEDOR", MAQUINARIA Y CONSTRUCCIONES GARCÍA, S.A. DE C.V., EN LA CIUDAD DE MANZANILLO, COLIMA, A LOS 28 (VEINTIOCHO) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2022.